



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

**Resolución N° 15-TC-11**

VISTO: El expediente relacionado con la falta de reintegro de fondos específicos al cierre del ejercicio fiscal 2010, y;

Considerando:

- Que se ha solicitado al respecto un pedido de informes;
- Que en función a la respuesta a dicho pedido se ha determinado que se deben iniciar acciones para delimitar responsables;
- Que el Tribunal de Contralor, por unanimidad, ha decidido iniciar un proceso de investigación;
- Que el mismo se justifica por el posible incumplimiento de lo fijado en el Reglamento de Contabilidad, aprobado por la Ordenanza N° 669-CM-91, que determina taxativamente que los fondos específicos deben estar reintegrados a la finalización del ejercicio fiscal;
- Que para ello se debe designar a un instructor sumariante;
- Que el agente municipal que se halla a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor será la persona designada a fin de llevar adelante el proceso de instrucción;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación por la causa de posible desvío de fondos con destino específico y cargo de rendición, al cierre del ejercicio fiscal 2010.

Art. 2º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso indicado en el artículo anterior.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

Art. 3º) Designar a la Srta. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 de febrero de 2011.

